

CONDICIONES DE USO

SORTEO EMANERO EN EL MOVISTAR ARENA - BANCO CIUDAD

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCION

1. DENOMINACIONES: El presente sorteo se realiza a través de las redes sociales de BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES y de BUEPP - Facebook/Instagram, en adelante el BANCO y se denomina “Sorteo Emanero en el Movistar Arena - Banco Ciudad”, en adelante el CONCURSO. Los participantes que cumplan con las condiciones descriptas en las cláusulas siguientes se denominarán en adelante el/los PARTICIPANTE/S.

2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES: Los PARTICIPANTES intervinientes en el “Sorteo Emanero en el Movistar Arena– Banco Ciudad” (en adelante la PROMOCION), por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones (en adelante las BASES). Podrán participar de este CONCURSO, todos los habitantes de la República Argentina, mayores de 18 años, que sean usuarios de BUEPP. Los PARTICIPANTES no deberán encontrarse comprendidos dentro de las causales de exclusión a que se hace mención en la cláusula 12 de estas BASES.

3. VIGENCIA: el CONCURSO por invitaciones para participar del evento “Sorteo Emanero en el Movistar Arena - Banco Ciudad” tendrá vigencia en el Territorio de la República Argentina. Este plazo de vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia participaciones posteriores a la finalización del Plazo de Vigencia del Concurso. La vigencia del sorteo será desde las 17hs. del 6 de junio de 2025 hasta las 10hs. del 9 de junio de 2025.

4. PREMIOS Y DETERMINACIÓN DE LOS POTENCIALES GANADORES: Todos los PARTICIPANTES que hayan completado el formulario y cumplan con la mecánica descrita en el punto anterior participarán de un sorteo por 1 (un) par de entradas -1 (un) ganador y 1 (un) acompañante- para el siguiente espectáculo en el Movistar Arena:

- **Emanero – 2 pares: lunes 9/6**

5. ASIGNACIÓN DEL PREMIO: La asignación del premio al PARTICIPANTE requiere del cumplimiento de la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) Ser usuario de BUEPP.
- b) Ser Seguidor del BANCO y de BUEPP en Facebook/Instagram.
- c) No registrar deuda o mora en ningún producto del BANCO.
- d) Prestar consentimiento de uso de imagen y nombre.
- e) Ser seleccionado mediante el procedimiento establecido en la Cláusula

4. Premios y Determinación de los Potenciales Ganadores.

f) El hecho de haber ganado en un sorteo impedirá al GANADOR formar parte en los sorteos posteriores.

6. ENTREGA DE LOS PREMIOS: El GANADOR será notificado vía mail desde la casilla de correo PromoPubBCBA@bancociudad.com.ar dentro del plazo de las 24 horas posteriores al sorteo.

El Premio sólo podrá ser utilizado previa acreditación de identidad y de edad del GANADOR y que cumpla con los requisitos mencionados en el punto 5. Este no podrá exigir ningún tipo de cambio sobre el premio adjudicado. El Premio no incluye otro bien o servicio adicional, no es negociable ni transferible a terceros. Para acceder a las entradas en el palco VIP del Movistar Arena, se solicitará al ganador que proporcione la siguiente información: Nombre completo y Número de Documento Nacional de Identidad (DNI). La información proporcionada será utilizada únicamente para la entrega de las entradas y no será compartida con terceros sin el consentimiento del ganador.

7. GASTOS A CARGO DEL GANADOR: Todos los costos que se deriven de la participación en el CONCURSO, de la obtención y retiro del Premio, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el Premio, como así también los gastos no asumidos expresamente por el BANCO por medio de estas BASES, estarán a exclusivo cargo de los PARTICIPANTES y del GANADOR.

8. NO RESPONSABILIDAD DEL BANCO. El BANCO limita su ámbito de responsabilidad a la organización integral de la promoción, sorteo y entrega de premios derivados de la presente promoción, conforme los términos de las presentes BASES y condiciones, deslindando toda otra responsabilidad no prevista expresamente en las presentes BASES.

Por su parte, Facebook no patrocina, avala, ni administra de modo alguno este CONCURSO, ni está asociado al mismo.

9. AUTORIZACIÓN: El GANADOR de la presente promoción autoriza al BANCO a utilizar y difundir su nombre e imágenes tomadas durante la entrega del PREMIO con fines comerciales y/o publicitarios por medio de redes sociales en las formas que el BANCO considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia de la presente promoción y hasta los 2 años posteriores contados desde la finalización del evento. Este consentimiento deberá ser dado por escrito o vía e-mail, al momento de la notificación del resultado como GANADOR del SORTEO, como condición de asignación del premio.

El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme a lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al BANCO sus Datos Personales, los participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos Personales pueden ser utilizados por el BANCO con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, por teléfono al **0800-222-0400**. El Ganador autoriza al BANCO a fotografiarlos al momento del retiro del premio y a difundir la foto en los términos aquí expuestos.

10. SUSPENSIÓN: Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, siempre y cuando éstas no sean imputables al BANCO, éste último podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción, notificando a la autoridad de aplicación con la mayor antelación posible.

A su vez, el BANCO se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los participantes y/o de los usuarios, y/o Ganadores quedando facultado para, a su exclusivo criterio, anular, descalificar y/o eliminar a los participantes y/o usuarios y/o Ganadores que, según su sola y razonable valoración, se hubieran conducido de manera contraria a estas Bases y/o al espíritu de la Promoción y/o que hubieran aplicado mecanismos y/o técnicas manuales o de otro tipo para obtener y/o reunir votos. La ponderación sobre la veracidad y existencia de los participantes, como de los Perfiles de los mismos, será realizada por el BANCO, según su solo criterio, quien podrá anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes y/o Ganadores, que según su exclusivo criterio, hayan participado mediante la utilización y/o provengan de usuarios/perfiles “fake” (que significa falsos) y/o de un mismo IP y/o que a criterio exclusivo del BANCO no reflejen razonablemente la existencia de la persona física a la que el perfil del Participante remite. Estos derechos del BANCO y su ejercicio, no generará responsabilidad alguna para el BANCO ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole para los interesados. El ejercicio o no de estos derechos por parte del BANCO, es meramente facultativo de su parte y tiende a favorecer la pluralidad en la participación en la Promoción y asignación de los premios, y de esta manera detectar y desalentar aquellas prácticas y/o actividades de personas dedicadas a participar e intervenir recurrentemente en este tipo de promociones y/o sorteos desarrollados por el BANCO y/o dirigidas a obtener premios de manera irregular y/o contraria a estas Bases y su aplicación e interpretación razonable.

11. PUBLICACIÓN DEL GANADOR: Dentro de las 48 horas siguientes de realizado el sorteo correspondiente a la presente promoción se dará publicidad el nombre del GANADOR.

12. EXCLUSIONES: No podrán participar los empleados del BANCO ni sus cónyuges y/o sus parientes por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, ni tampoco los ex empleados del BANCO cuya desvinculación se hubiera producido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la promoción, ni sus parientes hasta el grado de consanguinidad antes mencionado, ni los menores de 18 (dieciocho) años.

13. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para cualquier controversia originada en la presente promoción regirá la jurisdicción de los tribunales en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que los PARTICIPANTES aceptan someterse voluntariamente renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.